



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE AGOSTO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que a partir de las sucesivas modificaciones en el Manual de Títulos, la titulación “Técnico superior en producción agropecuaria/ gestión/ ambiental/ con orientación ganadera/ frutihortícola/ frutos secos.” (Código 4441), ha quedado desactualizada en cuanto a sus incumbencias respecto de otras titulaciones de similar formación.

Que se hace necesario reorganizar dicha titulación, logrando la paridad pertinente;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 71/17;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título “*Técnico Superior en Producción Agropecuaria/ Gestión/ Ambiental/ con Orientación Ganadera/ Frutihortícolas/ Frutos Secos.*” (Código 4441), según el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3594

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



**ANEXO I – RESOLUCION Nº 3594**

CÓDIGOS DE TÍTULOS QUE SE AMPLIA	TITULO	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<b>4441</b>	<b><i>TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA/ GESTION/ AMBIENTAL/ CON ORIENTACION GANADERA/ FRUTIHORTICOLA/ FRUTOS SECOS.</i></b>		MEP PRODUCCION ANIMAL/ INSTRUCTOR PRODUCCION ANIMAL. CÓD. 8404  INSTRUCTOR EN OVINOS- CAPRINOS. CÓD. 330001  INSTRUCTOR EN BOVINOS. CÓD.330005  INSTRUCTOR EN FORRAJES. CÓD.330006  INSTRUCTOR EN FRUTICULTURA. . CÓD.330007  JARDINERIA HUERTA Y GRANJA. CÓD.242 (en concurrencia con 3414) NIVEL PRIMARIO LABORAL.  JARDINERIA HUERTA Y GRANJA. CÓD.242 NIVEL PRIMARIO LABORAL.  MAESTRO ESPECIAL HUERTA Y GRANJA. CÓD.231 NIVEL PRIMARIO ADULTOS.	MANEJO GANADERO. CÓD.20012  MAESTRO DE ACTIVIDADES PRACTICAS. . CÓD.140. NIVEL PRIMARIA ESPECIAL.  MEP GRANJA I, II Y III (TECNICA AGROPECUARIA) CÓD.8400  AGRICULTURA GENERAL/ AGRICULTURA GANADERA. CÓD. 6500  COMERCIALIZACION/ COSTO Y COMERCIALIZACION/ COMERCIALIZACION Y MERCADO. CÓD. 6302  ECONOMIA REGIONAL I, II Y III/ ECONOMIA RURAL I, II Y III/ ECONOMIA AGRARIA Y COOPERATIVA/ ECONOMIA RURAL. CÓD.6300



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

			JARDINERIA HUERTA Y GRANJA. CÓD.242 NIVEL PRIMARIO LABORAL. (con capacitación cód. 5594)	PRODUCCION VEGETAL/ PRACTICA PRODUCCION VEGETAL. CÓD.4901  PRODUCCION ANIMAL/ PRACTICA PRODUCCION ANIMAL. CÓD.4900  CONSERVACION DE PRODUCTOS REGIONALES/ PRODUCTOS REGIONALES/ TALLER DE PRODUCTOS REGIONALES AGROTECNICAS. CÓD.4700  TECNOLOGIA AGRICOLA II/ SUELO. CÓD.4400  ADMINISTRACION DE EMPRESAS. CÓD.600  TECNOLOGIA AGRICOLA I/ CLIMA. CÓD.4300
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------